INFORME FINAL DE PROPONENTES

PROCESO: Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI-004-2026

OBJETO: *"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA".*

Siendo las 11:55 A.M. del 16 de marzo de 2026, de conformidad con la apertura de sobres económicos realizada a las 10:00 A.M. del 16 de marzo de 2026, el Comité Evaluador procede a presentar el informe general de proponentes de la siguiente forma:

PROPONENTE	**ASPECTOS JURÍDICOS**	**ASPECTOS FINANCIEROS**	**ASPECTOS TÉCNICOS**	**ESTADO DEL PROPONENTE**
RAMONERRE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO – NO HABILITADO

Vencido el término y plazo máximo para subsanar de conformidad con lo dispuesto en el cronograma, el único proponente habilitado que ha dado cumplimiento a los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de forma completa y su calificación es de habilitado, es el siguiente:

- RAMONERRE S.A.S - NIT. 800216125-2

Que en virtud del traslado del informe de evaluación preliminar, se deja constancia que se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron resultas y debidamente publicadas en la plataforma SECOP II. Asimismo que en virtud de dicho traslado se recibieron documentos a título de subsanación por parte del proponente RAMONERRE S.A.S identificado con NIT. 800216125-2 y el proponente HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificado con NIT. 800153102-1, no obstante, el proponente número 2 no subsano en debida forma y por consiguiente, se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal Y) del numeral 8.17 *"Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos y especificaciones técnicas fijadas en este pliego de condiciones y en los demás documentos de la selección, necesarios para la comparación de las propuestas".*

ARANZALEZ & CO ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.

Por lo anterior, se procedió a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica del proponente RAMONERRE S.A.S identificado con NIT. 800216125-2, como único proponente habilitado, realizando una verificación de la información contenida en el mismo, la descripción del elemento objeto de adquisición, cantidades y valor total ofertado, concluyendo que da cumplimiento a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, ficha técnica, presupuesto oficial establecido y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

La oferta presentada por el proponente es por un valor total de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($1.260.567.000) M/CTE y verificada la misma no hay lugar a realizar correcciones aritméticas ni ajuste al peso, por estar presentada en debida forma.

En consecuencia, se certifica que solo existe un proponente habilitado por lo cual, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se recomienda al ordenador del gasto la adjudicación al único proponente habilitado **RAMONERRE S.A.S.** identificado con NIT. 800216125-2 representado legalmente por **ARIEL RODRIGUEZ OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.324.943 de Bogotá D.C., que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de ficha técnica exigida por un valor total de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($1.260.567.000) M/CTE IVA incluido y todos los demás costos asociados, y un plazo de ejecución de UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Se expide a los 16 días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

JUAN DAVID BOCANEGRA COFLES
T.P 432.997 DEL C.S. DE LA J.
Evaluador Aspectos Jurídicos
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

ARANZALEZ & CO ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.

LUIS FELIPE ORTEGON DIAZ
M.P. 51218 del C. Nacional Profesional de Economía - Conalpe
Evaluador Aspectos Financieros
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

DANIEL MAZUERA HERNANDEZ
M.P. 70202-436578 TLM
Evaluador Aspectos Técnicos
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S

Avala:

LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO
T.P. 232.834 DEL C. S. DE LA J.
Director General
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

ARANZALEZ & CO ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.